



AYUNTAMIENTO  
Alhama de Murcia

**CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA, TELEFONÍA MÓVIL Y CONEXIÓN A BANDA ANCHA DE INTERNET DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y LAS DEPENDENCIAS EXTERNAS CONECTADAS AL MISMO.**

**Adjudicatario:** VODAFONE ESPAÑA, SAU  
**CIF:** A-80907397

**Importe total anual:** 29.838,00 € Base Imponible  
6.265,98 € IVA (21 %)

**Garantía Definitiva:** 1.642,87 €

**Plazo de ejecución:** DOS AÑOS, del 6 de junio de 2016 al 5 de junio de 2018.

Alhama de Murcia, 6 de junio de 2016



**CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA,  
TELEFONÍA MÓVIL Y CONEXIÓN A BANDA ANCHA DE INTERNET DEL  
AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y LAS DEPENDENCIAS EXTERNAS  
CONECTADAS AL MISMO**

En el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, a 6 de junio de 2016

**REUNIDOS**

De una parte, el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia, **D. Diego A. Conesa Alcaraz**, con DNI nº 77.520.550-Q en nombre y representación de la Corporación, expresamente autorizado para este otorgamiento, según resulta del expediente administrativo tramitado al efecto, que se halla asistido por **D. David Ré Soriano**, Secretario del Ayuntamiento, para dar fe del acto, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 113, regla 6ª, del RD Legislativo 781/86 de 18 de abril.

Y de otra, **D. JESÚS ÁNGEL SUSO LÁZARO**, mayor de edad, con DNI nº 24.349.497-H y **D. JORGE GATO REGO**, mayor de edad, con DNI nº 35.097.987-X, ambos en nombre y representación de la empresa **VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.**, con CIF nº A-80907397 y domicilio a efectos de notificaciones en Cl. Paraguay nº 8. Polígono Industrial Oeste, CP 30820 Alcantarilla (Murcia).

Los comparecientes se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para otorgar el presente contrato administrativo.



La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del contrato administrativo del **SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA, TELEFONÍA MÓVIL Y CONEXIÓN A BANDA ANCHA DE INTERNET DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y LAS DEPENDENCIAS EXTERNAS CONECTADAS AL MISMO.**



Dicha adjudicación fue aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de mayo de 2016, según los siguientes:

**ANTECEDENTES**



**PRIMERO.-** Mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 23 de febrero de 2016, se autorizó iniciar expediente para la contratación, por procedimiento abierto, con base en un solo



AYUNTAMIENTO  
Alhama de Murcia

criterio de adjudicación, y en su modalidad de tramitación ordinaria, por un importe total anual máximo de 50.000,00 € de Base Imponible más la cantidad de 10.500,00 €, en concepto de 21% de IVA, a la baja.

**SEGUNDO.-** Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 01 de marzo de 2016 se aprobó el expediente de contratación, la apertura del Procedimiento Abierto, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, y el gasto, así como se acordó publicar el correspondiente anuncio en el BORM y en el perfil del contratante de la página web del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

**TERCERO.-** Publicado el anuncio en el BORM con fecha 22 de marzo de 2016 y terminado el plazo de presentación de ofertas, se celebraron las Sesiones pertinentes de la Mesa de Contratación, cuyas Actas obran en el expediente administrativo correspondiente, culminando con la emisión de Acta-Propuesta de fecha 6 de mayo de 2016, en la cual, se recoge la propuesta para la clasificación de las empresas licitadoras, según informes del técnico municipal competente, ofertas presentadas, y de acuerdo con Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, y que resultó como primera clasificada la mercantil VODAFONE ESPAÑA, SAU con CIF nº A-80907397..

**CUARTO.-** Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de mayo de 2016, se resolvió **clasificar las ofertas y se requirió la documentación** exigida por el TRLCSP a la empresa clasificada en primer lugar, esto es, **VODAFONE ESPAÑA, S.A.U**, con CIF nº A-80907397, y domicilio en Cl. Paraguay, 8- P.I. Oeste,, 30820-ALCANTARILLA (Murcia), por plazo de diez días hábiles, **apercibiéndola** de que de no hacerlo así, se entendería que había retirado su oferta, recabándose en este caso la documentación a la segunda clasificada.

La mercantil adjudicataria ha cumplido con las anteriores obligaciones, con fecha 24 de mayo de 2016.

**QUINTO.-** Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 31 de mayo de 2016, se adjudicó el contrato a la mercantil **VODAFONE ESPAÑA, S.A.U**, con CIF nº A-80907397, y domicilio en Cl. Paraguay, 8- P.I. Oeste,, 30820-ALCANTARILLA (Murcia), y se ordenó publicar la adjudicación y formalización de dicho contrato en el Perfil del Contratante de la página web del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, así como en el BORM.

Y reconociéndose ambas partes, competencia y capacidad, para formalizar el presente documento:



AYUNTAMIENTO  
Alhama de Murcia

## OTORGAN

**PRIMERO.-** El Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia, y en su nombre, el Sr. Alcalde **D. Diego A. Conesa Alcaraz**, con DNI nº 77.520.550-Q, formaliza por el presente el contrato administrativo del **SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA, TELEFONÍA MÓVIL Y CONEXIÓN A BANDA ANCHA DE INTERNET DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y LAS DEPENDENCIAS EXTERNAS CONECTADAS AL MISMO**, con la mercantil **VODAFONE ESPAÑA S.A.U.** con CIF nº A-80907397, y domicilio en Cl. Paraguay, 8- P.I. Oeste, 30820-ALCANTARILLA (Murcia).

**SEGUNDO.-** El precio de este contrato se fija en un importe total anual de **29.838,00 €** (VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS) más la cantidad de **6.265,98 €** (SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO), en concepto de 21% de IVA.

Se hará efectivo previa presentación de las correspondientes facturas, en la forma y plazos establecida en los Pliegos aprobados.

**TERCERO.-** El plazo de ejecución del contrato es **DOS AÑOS**, desde la fecha de inicio del servicio, el día **6 de junio de 2016**.

**CUARTO.-** Las condiciones técnicas y la descripción de las actuaciones que comprende el Servicio, vienen detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas aprobado, además de en la oferta de la mercantil adjudicataria, la cual queda obligada al estricto cumplimiento de lo establecido en ellos y, especialmente, en las condiciones de su oferta.

**SEXTO.-** Ambas partes se obligan al cumplimiento del presente contrato y al cumplimiento del contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas y del Pliego de Prescripciones Técnicas, así como de la oferta presentada por la adjudicataria que se considerará parte integrante de este contrato, a todos los efectos.

**SÉPTIMO.-** En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a la restante legislación vigente en materia de contratación, así como a la Orden de Concesión de Subvención del Plan de Obras y Servicios 2015, de fecha 12 de marzo de 2015, dictada por el Director General de Administración Local y Relaciones Institucionales y cualquier otra normativa relacionada con las anteriores.

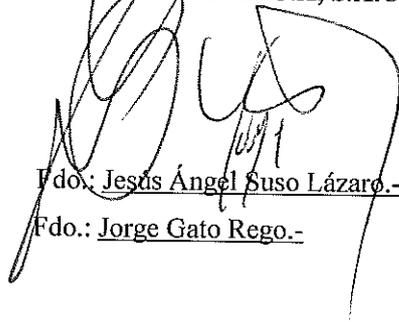
El presente contrato se extiende en tres ejemplares y a un único efecto, en el lugar y fecha al principio mencionado, adjuntándosele a cada ejemplar, copia del Pliego de Cláusulas Administrativas, Pliego de Prescripciones Técnicas, garantía definitiva y Acuerdo de Adjudicación.

EL ALCALDE



Fdo.: Diego A. Conesa Alcaraz.-

LA ADJUDICATARIA,  
VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.

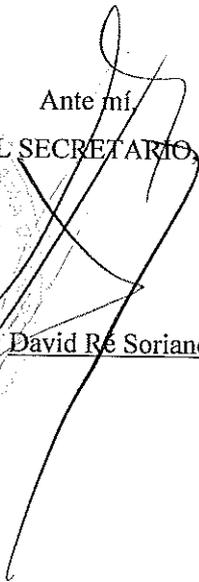


Fdo.: Jesús Ángel Suso Lázaro.-

Fdo.: Jorge Gato Rego.-

Ante mí,

EL SECRETARIO



Fdo.: David Ré Soriano.-



AYUNTAMIENTO DE  
ALHAMA DE MURCIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, JURIDICAS, Y ECONÓMICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA FIJA, TELEFONIA MOVIL Y CONEXIÓN A BANDA ANCHA DE INTERNET DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y LAS DEPENDENCIAS EXTERNAS CONECTADAS AL MISMO, A TRAVES DE PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON BASE EN UN SOLO CRITERIO DE ADJUDICACION Y TRAMITACION ORDINARIA.

**PRIMERA.- OBJETO, TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION DEL CONTRATO**

**Objeto de este Contrato.-**

La presente contratación tendrá por objeto la adjudicación del servicio de telefonía fija, telefonía móvil y conexión a banda ancha de internet del ayuntamiento de Alhama de Murcia y las dependencias externas conectadas al mismo, así como una conexión wifi de libre acceso.

De modo concreto y especificado el objeto de este contrato se determina en el Pliego de Prescripciones Técnicas que se ha elaborado para esta contratación.

Nos encontramos ante un contrato administrativo de servicios, regulado por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**Tramitación.-**

Se establece en cuanto a la tramitación el procedimiento ordinario.

**Procedimiento de Adjudicación.-**

Como forma de adjudicación se establece el de PROCEDIMIENTO ABIERTO con base en un solo criterio de adjudicación.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- PLAZO DE VIGENCIA.**

El contrato se otorgará por un plazo máximo de DOS AÑOS.

Al tratarse de un contrato de duración plurianual, la autorización de los gastos de carácter plurianual, en su caso, queda supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente, de acuerdo a los respectivos presupuestos.

**CLÁUSULA TERCERA.- TIPO DE LICITACIÓN O PRESUPUESTO DEL CONTRATO. INCIDENCIA DE LA LEY 27/2013 DE 27 de DICIEMBRE Y MODIFICACION DEL CONTRATO.**

El importe del presupuesto del contrato se fija en una cuantía anual de 50.000,00 € (CINCUENTA MIL EUROS) de Base Imponible mas la cantidad de 10.500,00 € (DIEZ MIL QUINIENTOS EUROS) en concepto de 21% de IVA, a la baja.

En el precio en que se contrate dicha actividad se entenderán comprendidos todos los gastos y, por tanto, el beneficio industrial, los impuestos de toda índole que graven la realización del mismo y en especial el Impuesto sobre el valor añadido, etc., de acuerdo con su normativa reguladora no pudiendo en su consecuencia, repercutirlos la empresa adjudicataria en la Administración como partida independiente del presupuesto contratado.

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, ( LRSAL), redefine el sistema de competencias mediante una nueva redacción del artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y regula las competencias propias, modula la cláusula general de intervención en los ámbitos competenciales, ofrece un nuevo listado de materias para la atribución de competencias propias, la exclusión o incorporación de algunas materias, así como un mecanismo de determinación del contenido de la competencia por Ley y exigencias formales.

Respecto a las competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación, se recogen una serie de cautelas en el artículo 7.4., para poder prestar esos servicios los ayuntamientos:

- No se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- No se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública.
- Necesidad de informes vinculantes previos de la Administración competente por razón de materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias.
- En todo caso, que el ejercicio de estas competencias deberá realizarse en los términos previstos en la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

Tratándose en algunos casos el objeto de este contrato, de espacios de titularidad distinta de la municipal y/o donde se realicen servicios que puedan ser considerados por la normativa de aplicación vigente en cada momento como derivados de las competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación, y que, por lo tanto, en el futuro, pudiera incumplirse alguna de las cautelas y exigencias recogidas en el articulado de la Ley 27/2013 o demás legislación concordante, se podrá proceder por parte del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, y dentro de las exigencias y con los requisitos que establece el TRLCSP, a modificar el presente contrato en el sentido de mantener, en todo momento, la prestación objeto del mismo y su contraprestación económica, para mantenerlo en el marco de la ley.

**CLÁUSULA CUARTA.- PARTIDA PRESUPUESTARIA.**

El gasto se realizará con cargo al código económico XXX.22200 correspondiente a varias concejalías municipales.

No obstante, al tratarse de un contrato de carácter plurianual, en todo caso la autorización y realización de gastos de carácter plurianual, se subordinará al crédito que, para cada ejercicio, autoricen sus respectivos presupuestos.

**CLÁUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO. NO PROCEDENCIA DE LA REVISIÓN DE PRECIOS.**

El pago del precio se efectuará previa presentación de facturas mensuales, expedidas por el adjudicatario y previamente conformadas por un técnico municipal del área de nuevas tecnologías, acreditando la prestación del servicio.

La factura distinguirá específica y pormenorizadamente los servicios realizados. En cada factura mensual el contratista relacionará, los servicios realizados en cada uno de los locales o instalaciones municipales y el coste de los mismos, en la mensualidad facturada

El pago se realizará mediante transferencia en el plazo previsto legalmente.

En aplicación de lo dispuesto en la Ley 2/2015 de 30 de marzo de desindexación de la economía española, no procede la revisión de precios en este contrato.

**CLÁUSULA SEXTA.- GARANTÍAS.-**

El adjudicatario está obligado a constituir GARANTÍA DEFINITIVA, por el importe del 5% del precio de adjudicación, excluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el TRLCSP.

Estas garantías podrán presentarse en metálico, valores públicos o valores privados avalados por el Estado, una Comunidad Autónoma, por la Administración contratante, aval bancario o cualquier otra forma admitida legalmente de acuerdo con lo dispuesto en el TRLCSP y depositarse en la Tesorería municipal, exceptuándose expresamente la fórmula de retención en el precio.

Cuando a consecuencia de la modificación del contrato el importe del mismo experimente variación, se reajustará la garantía constituida en la cuantía necesaria para que se mantenga la debida proporcionalidad entre la garantía y el presupuesto vigente en cada momento.

**CLÁUSULA SEPTIMA.- CAPACIDAD PARA CONCURRIR DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA.-**

Podrán concurrir a esta licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica y, a su vez, no estén comprendidas en ninguno de los casos de excepción señalados en el artículo 60 del TRLCSP o en cualquier otra disposición aplicable.

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante. Cuando en representación de una sociedad concorra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. Tanto en uno como en otro caso, al representante le afectan las causas de incapacidad e incompatibilidad citadas.

La capacidad de obrar de las empresas que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea su inscripción en el registro procedente según la legislación del estado dónde están establecidos, o certificado o declaración jurada.

Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad se acompañarán con la proposición.

El empresario deberá acreditar su **capacidad** por los medios establecidos en el artículo 72 TRLCSP y deberá acreditar su **solvencia financiera y económica** por, al menos dos, de los medios establecidos en el artículo 75 y deberán acreditar su **solvencia técnica y profesional**, por el medio establecido en la letra a) del 78 del TRLCSP, además de alguno de los medios establecidos en las letras b),e) y g) del citado artículo 78.

## CLÁUSULA OCTAVA.- PROPOSICIONES

**9.1. Lugar y plazo de presentación.** Las proposiciones se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, de las 8:00 a las 14:00 horas, durante los QUINCE DIAS NATURALES siguientes al día de la publicación del anuncio de licitación en el B.O.R.M.

El licitador deberá presentar la documentación con los requisitos de fehaciencia exigidos en la normativa vigente. En el caso de documentos administrativos, sus copias compulsadas gozarán de la misma validez y eficacia que los originales, siempre que exista constancia de que sean auténticas.

Los documentos a incluir deberán ser originales o mediante copias autenticadas conforme a la legislación vigente e incluso fotocopias, pero en este caso la adjudicación provisional quedará sometida a la condición suspensiva de presentar esta documentación en original o copia autenticada.

También podrán presentarse proposiciones por correo, o en cualquiera de los Registros que establece a este efecto el artículo 38 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para los casos en que el licitador opte por la presentación en Correos o en Registro diferente al del Ayuntamiento, deberá justificar el día y la hora de imposición o presentación de la documentación en la Oficina de Correos o Registro elegido, y anunciará al Ayuntamiento la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Ayuntamiento con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

En todo caso, transcurridos diez días desde la finalización del plazo concedido para la presentación de ofertas, sin que se haya recibido esta documentación en el Ayuntamiento no será admitida la proposición.

Cada licitador no podrá presentar más de una sola proposición.

Las proposiciones y la documentación que las acompañe deberán ir redactadas en castellano, sin enmiendas ni tachaduras. Deberán ir firmadas por quien las presenta.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

**9.2. Formalidades.-** Dentro de un SOBRE MAYOR denominado "PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON BASE EN UN SOLO CRITERIO DE ADJUDICACION Y TRAMITACION ORDINARIA, DEL SERVICIO DE TELEFONIA FIJA, TELEFONIA MOVIL Y CONEXIÓN A BANDA ANCHA DE INTERNET DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y LAS DEPENDENCIAS EXTERNAS CONECTADAS AL MISMO, se incluirán otros **DOS** sobres cerrados denominados **A y B** .

En cada uno de los sobres se hará constar el nombre, domicilio y CIF/NIF del licitador, y deberán estar cerrados y rubricados en el sistema de cierre con la firma del licitador o su representante legal.

En los sobres A y B se hará constar el contenido, relacionando los documentos incluidos en un índice.

**SOBRE A** denominado “**DOCUMENTOS**”: Llevará la inscripción DOCUMENTOS GENERALES PARA LA CONTRATACION, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON BASE EN UN SOLO CRITERIO DE ADJUDICACION, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TELEFONIA FIJA, TELEFONIA MOVIL Y CONEXIÓN A BANDA ANCHA DE INTERNET DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y LAS DEPENDENCIAS EXTERNAS CONECTADAS AL MISMO”

Contendrá los documentos relacionados a continuación, y en el mismo orden

A) **IDENTIDAD DEL LICITADOR**: Cuando el licitador sea persona individual, fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (DNI.). Si el licitador actúa en representación de otra persona física, deberá presentar además de la fotocopia compulsada del DNI, la escritura original de apoderamiento legal o su copia compulsada, bastante y suficiente.

Quando se trate de personas jurídicas, será imprescindible fotocopia compulsada del DNI del representante legal, y fotocopia compulsada de la escritura de constitución o modificación de la persona jurídica, inscrita en el Registro Mercantil, y fotocopia compulsada de la escritura de apoderamiento del representante legal.

En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben la proposición, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

B) **SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA, TÉCNICA Y PROFESIONAL**. La solvencia económica, técnica y financiera se acreditará en los términos establecidos en el presente Pliego.

C) **DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN O INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR**.

Esta declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

El **SOBRE B** será denominado “**PROPOSICION ECONOMICA**”.Contendrá el siguiente documento:

OFERTA ECONÓMICA. Expresada conforme a este modelo:

*Modelo de Proposición.*

D. ...., mayor de edad, de profesión ....., vecino de ....., con domicilio en ....., provisto de D.N.I....., en nombre propio (o en representación de .....) , enterado del anuncio publicado en el BORM nº ..., de fecha ... de ... de 20...y de los pliegos de condiciones jurídicas , económico-administrativas y el pliego de prescripciones Técnicas, con destino al procedimiento abierto convocado por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia para la adjudicación del SERVICIO DE TELEFONIA FIJA, TELEFONIA MOVIL Y CONEXIÓN

A BANDA ANCHA DE INTERNET DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y LAS DEPENDENCIAS EXTERNAS CONECTADAS AL MISMO, cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se ofrece a desempeñar el desarrollo del citado servicio , con arreglo a todas y cada una de las cláusulas del pliego de condiciones, declarando reunir los requisitos personales necesarios.

A este efecto hago constar que conozco el/los Pliego/-s de Condiciones que sirve de base a la convocatoria, que acepto incondicionalmente sus cláusulas, comprometiéndome en nombre ..... (propio o en representación de ...), a tomar a mi cargo el mencionado contrato, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el **precio total anual** de ..... Euros ( ..... (en letra) euros.), más la cantidad de ..... euros(.....(en letra) euros), en concepto de 21% de IVA.

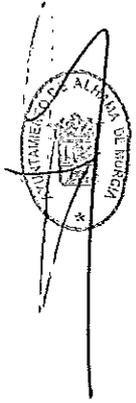
....., a ..... de .....de 200..”

Fdo:.....

Los licitadores se comprometen a mantener su oferta durante al menos DOS (2) meses desde la fecha de apertura de las proposiciones.

La proposición económica debe de presentarse en original, debidamente firmada en todas sus hojas por el licitador.

En el presente concurso sólo se admitirá una oferta por licitador, no admitiéndose la presentación de variantes. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.



#### CLÁUSULA NOVENA.- CRITERIO DE ADJUDICACION

Se establece el la Cláusula 14 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

#### CLAUSULA DÉCIMA.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario estará obligado a desarrollar el servicio de conformidad con las instrucciones de la Concejalía de Nuevas Tecnologías, ya que, en virtud de lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público el órgano de contratación dirigirá los trabajos o servicios contratados.

El órgano de contratación podrá designar, de entre el personal de la Concejalía de Nuevas Tecnologías, a un responsable de este servicio, que supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en este Pliego, el de Prescripciones Técnicas, oferta que se presente por el adjudicatario y contrato que, en definitiva, se formalice y cursará al contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas de la ejecución del contrato, según lo establecido en el TRLCSP.

La adjudicataria deberá cuidar que el servicio se realice, en relación con los usuarios, con rapidez, eficacia y discreción. En especial, deberá guardarse sigilo respecto de datos no públicos relacionados con el objeto del contrato.

La adjudicataria queda obligada a cumplir las instrucciones que, para la mejor realización del servicio, dicte el Ayuntamiento. Estas instrucciones serán razonadas y comunicadas por escrito.

## CLÁUSULA UNDÉCIMA.- PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN

El órgano de contratación dispondrá las correspondientes publicaciones de anuncios en el B.O.R.M. en las condiciones previstas legalmente para el procedimiento de contratación que se tramita.

Todos los gastos de publicidad y demás que se ocasionen con motivo del contrato, serán a cuenta del adjudicatario de la contratación.

## CLÁUSULA DUODECIMA.- MESA DE CONTRATACIÓN

Compondrán la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

- Presidente: Será el Alcalde o Concejal competente en la materia.
- Vocales:
  - El Secretario General del Ayuntamiento.
  - La Interventora.
  - Técnico Municipal en la materia ( Responsable Informático)
  - Un representante de cada Grupo Político Municipal.
- Secretario: Será el Técnico de Administración General del Ayuntamiento o Funcionario que lo sustituya.

## CLÁUSULA DECIMOTERCERA.- APERTURA DE LAS OFERTAS.

### CLASIFICACION DE LAS PROPOSICIONES.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, en el lugar, día y hora que previamente se haya anunciado en el Perfil de Contratante de Alhama de Murcia, ([www.alhamademurcia.es](http://www.alhamademurcia.es)), se reunirá la Mesa de Contratación en sesión no pública, y calificará previamente los documentos presentados en el sobre A y si observare defectos formales, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador subsane el error.

Si la documentación contuviese defectos substanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

En el caso de que ninguna de las proposiciones tuviese defectos subsanables, se procederá a continuación, en la misma sesión, a la apertura del Sobre B, en acto público.

Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, la Mesa declarará admitidos a la licitación a los licitadores que hayan acreditado en plazo el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 146 del TRLCSP.

En el caso de existir defectos subsanables y una vez subsanados los defectos detectados en la documentación del Sobre A, el acto de apertura del sobre B, en acto público, se celebrará por la Mesa de Contratación en el lugar, día y hora que previamente se haya anunciado en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento [www.alhamademurcia.es](http://www.alhamademurcia.es) y se remitirá al técnico correspondiente para que emita el informe pertinente sobre la Memoria presentada.

2. El Órgano de contratación, vista la propuesta clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales. Para realizar dicha clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en este Pliego.

3. La adjudicación deberá efectuarse en todo caso, siempre que alguna de las ofertas presentadas reúna los requisitos exigidos en este pliego, no pudiendo en tal caso declararse desierta.

**CLÁUSULA DECIMOCUARTA.- DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN.-**

1. El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente, en su caso, la siguiente documentación justificativa:

a) Alta, y en caso último recibo, del IAE, en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato. Este requisito se acreditará mediante original o copia autenticada de los referidos documentos. Los sujetos pasivos que estén exentos deberán presentar declaración responsable indicando la causa de la exención o, en su caso, resolución de reconocimiento de la exención de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Las Uniones Temporales de Empresas deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes.

b) Certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

c) Además, el adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Alhama, que podrá verificar de oficio el cumplimiento de dicha obligación.

d) Certificación expedida por el órgano competente acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

e) Documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva del 5% del precio ofertado, IVA excluido.

2. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

3. El propuesto como adjudicatario que sea contratista del Ayuntamiento por tener algún contrato en vigor, estará exento de presentar la documentación que conste en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, siempre que estuviese vigente, debiendo, a tal efecto, formular declaración responsable haciendo constar que dicha documentación se encuentra plenamente vigente y no ha sufrido ninguna modificación.

**CLÁUSULA DECIMOQUINTA.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y NOTIFICACIÓN.-**

1. Transcurrido el plazo de diez días hábiles señalado en la cláusula anterior, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los **cinco días hábiles** siguientes a la recepción de la documentación.

2. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará al licitador adjudicatario y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

Será de aplicación a la motivación de la adjudicación la excepción de confidencialidad contenida en el artículo 137.

3. En todo caso, en la notificación y en el perfil del contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al artículo 140.3.

#### **CLÁUSULA DECIMOSEXTA.- CONFIDENCIALIDAD.**

Sin perjuicio de las disposiciones de la LCSP, relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, éstos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas. El órgano de contratación no podrá divulgar esta información sin su consentimiento. De igual modo, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella.

#### **CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA.- FORMALIZACION DEL CONTRATO**

El adjudicatario queda obligado a formalizar el contrato en documento administrativo, que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación. El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

#### **CLÁUSULA DECIMOCTAVA.- MODIFICACIÓN, EFECTOS, CUMPLIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

La Ejecución, Modificación, Efectos, Cumplimiento y Resolución del Contrato se regirá, además de por el presente Pliego, por el prescripciones técnicas y por lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

Se podrá producir la modificación del presente contrato para lo cual se estará a lo dispuesto en el artículo 105 y siguientes de la TRLCSP. En especial, y además de en las condiciones establecidas en el TRLCSP, se podrá modificar el contrato en los supuestos y con las condiciones establecidas en la Cláusula 2ª de este Pliego.

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución del artículo 208 y siguientes del TRLCSP.

#### **CLÁUSULA DECIMONOVENA.- LEYES ESPECIALES.**

Será de cumplimiento obligatorio por parte del adjudicatario, el respeto a las normas vigentes en materia laboral, tributaria, prevención de riesgos laborales, así como la normativa vigente en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo, debiendo cumplir debidamente y a su costa, las previsiones en orden al Plan de Emergencia y Evacuación, así como toda la normativa específica relacionada en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en su caso.

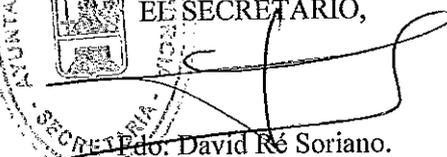
#### **CLÁUSULA VIGESIMA.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.**

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y para lo no previsto en él, será de aplicación lo dispuesto en el TRLCSP.

**CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.**

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato. Las partes se someten expresamente a los juzgados y Tribunales de Murcia capital.

**DILIGENCIA:** Se pone para hacer constar que el presente documento que consta de 10 páginas, rubricadas y selladas por la Secretaría General de este Ayuntamiento ha sido aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 01 de marzo de 2016.

Alhama de Murcia, 4 de marzo de 2.016  
EE SECRETARIO,  
  
Ddo. David Ré Soriano.





## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE TELEFONIA FIJA, TELEFONÍA MÓVIL Y CONEXIÓN A BANDA ANCHA DE INTERNET DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y LAS DEPENDENCIAS EXTERNAS CONECTADAS AL MISMO”.**

### **1.- OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del es la contratación del servicio de telefonía fija, telefonía móvil e internet y conexión a banda ancha de internet con cable físico para prestar el servicio a las dependencias tanto internas como externas conectadas con el Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Este servicio es necesario para dotar de comunicaciones a todas las dependencias municipales y de este modo poder prestar servicios al ciudadano en cada una de ellas.

El servicio debe prestarse en las ubicaciones físicas que se detallarán a continuación y cumpliendo un mínimo de calidad en todas y cada una de ellas.

El servicio debe garantizar la conectividad de todas las sedes externas que no estén integradas en la red de fibra óptica propia del ayuntamiento.

Los números públicos deben permanecer inalterables a la hora de realizar llamadas entrantes o salientes desde los mismos.

### **2.- INFRAESTRUCTURA ACTUAL DE TELEFONÍA**

La infraestructura de telefonía del Ayuntamiento con las sedes interconectadas, se compone:

- 1 centralita IP de Alcatel-Lucent (OmniPCX Office) ubicada en la sede central del Ayuntamiento que da servicio a su vez al resto de sedes secundarias interconectadas. Dicha centralita integra los siguientes elementos:
  - o Un armario modelo L con 9 emplazamientos de placa con los siguientes módulos instalados para líneas externas:
    - 8 accesos básicos RDSI (16 canales)
    - 1 acceso primario (30 canales) RDSI
    - 8 líneas analógicas RTB
- 3 enlaces móviles con conexión RDSI
- 1 enlace móvil GSM conectado a la Centralita de la Policía Local

La centralita está abastecida con 8 enlaces RDSI, 4 enlaces RDSI proporcionados por la compañía ONO (Cableuropa S.A.U.), 1 enlace RDSI por Telefónica Móviles España S.A.U. y 3 enlaces móviles con conexión RDSI proporcionados por Orange España S.A.U.

El sistema está configurado para enrutar las llamadas a números móviles a través de las tres líneas de móviles RDSI de Orange, y las llamadas a números fijos a través de las 5 líneas RDSI de Ono y Movistar.

La infraestructura de telefonía de las sedes no interconectadas con el Ayuntamiento se compone:



- 4 cable modem de cable coaxial.
- 1 conexión WIMAX.

Estas conexiones de coaxial están proporcionadas por la compañía TeleAlhama S.L.

Mencionar que las líneas de alarmas, ascensores y faxes que hay en cada sede, están instaladas físicamente en la ubicación donde desarrollan el servicio. La Policía Local cuenta con una centralita específica compuesta por un enlace móvil, tres líneas fijas y una línea de fax.

Estas son las infraestructuras actuales del Ayuntamiento. Con ello se pretende que los licitadores tengan una imagen lo más completa posible de los servicios de telefonía fija implantados en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

### 3.- SERVICIO A PRESTAR DE TELEFONÍA

El servicio descrito de telefonía fija se prestará en los domicilios ubicados en el código postal 30840 de Alhama de Murcia y 30848 de El Berro, donde se encuentran las dependencias municipales objeto de este apartado:

TELEFONO	DOMICILIO	SERVICIO A PRESTAR	DEPENDENCIA
968633617	PLAZA CONSTITUCIÓN 1	RDSI + 8 DDI (SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN)	AYUNTAMIENTO
968630700	PLAZA CONSTITUCIÓN 1	DDI	AYUNTAMIENTO
968630987	PLAZA CONSTITUCIÓN 1	DDI	AYUNTAMIENTO
968631048	PLAZA CONSTITUCIÓN 1	DDI	AYUNTAMIENTO
968631058	PLAZA CONSTITUCIÓN 1	DDI	AYUNTAMIENTO
968636324	PLAZA CONSTITUCIÓN 1	DDI	AYUNTAMIENTO
968636505	PLAZA CONSTITUCIÓN 1	DDI	AYUNTAMIENTO
968639757	PLAZA CONSTITUCIÓN 1	DDI	AYUNTAMIENTO
968639806	PLAZA CONSTITUCIÓN 1	DDI	AYUNTAMIENTO
968630299	PLAZA CONSTITUCIÓN 1	RTB (LINEAS BASICAS) Asociada ADSL	AYUNTAMIENTO
968631471	PLAZA CONSTITUCIÓN 1	RTB – FAX ALCALDIA	AYUNTAMIENTO
968631662	PLAZA CONSTITUCIÓN 1	RTB – FAX AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO
868921098	PLAZA CONSTITUCIÓN 1	RDSI	AYUNTAMIENTO
868921105	PLAZA CONSTITUCIÓN 1	DDI	AYUNTAMIENTO
968630123	PLAZA CONSTITUCIÓN 1	RDSI	AYUNTAMIENTO
868921106	PLAZA CONSTITUCIÓN 1	DDI	AYUNTAMIENTO
968631895	PLAZA CONSTITUCIÓN 1	SERVICIOS SOCIALES (DDI)	AYUNTAMIENTO
868921084	PLAZA CONSTITUCIÓN 1	CENTRO DE FORMACIÓN Y EMPLEO (DDI)	AYUNTAMIENTO
968633512	PLAZA CONSTITUCIÓN 1	OFICINA DE TURISMO (DDI)	AYUNTAMIENTO
968630449	PLAZA CONSTITUCIÓN 1	RDSI (URBANISMO)	AYUNTAMIENTO
968630000	PLAZA CONSTITUCIÓN 1	CENTRALITA CABECERA (DDI)	AYUNTAMIENTO
868920015	PLAZA CONSTITUCIÓN 1	DDI	AYUNTAMIENTO
868920299	PLAZA CONSTITUCIÓN 1	RDSI	AYUNTAMIENTO
968630903	PLAZA CONSTITUCIÓN 1	DDI (AREA ECONOMICA)	AYUNTAMIENTO
968630001	AVDA. LORENZO RUBIO 10	RTB	CUARTEL POLICIA LOCAL
968630300	AVDA. LORENZO RUBIO 10	RTB	CUARTEL POLICIA LOCAL



TELEFONO	DOMICILIO	SERVICIO A PRESTAR	DEPENDENCIA
968632143	AVDA. LORENZO RUBIO 10	RTB	CUARTEL POLICIA LOCAL
868921087	AVDA. LORENZO RUBIO 10	RTB - FAX	CUARTEL POLICIA LOCAL
968630008	AVDA. LORENZO RUBIO 10	RTB	CUARTEL POLICIA LOCAL
968636300	C/ MENORCA 6	RTB	PARQUE INF. TRÁFICO
968631985	AVDA. CONSTITUCIÓN S/N	RTB	CASA DE LA CULTURA
968630515	AVDA. CONSTITUCIÓN S/N	RTB - FAX	CASA DE LA CULTURA
968636112	PLAZA VIEJA 8	RTB	JUZGADO DE PAZ
968630103	PLAZA VIEJA 8	RTB	JUZGADO DE PAZ
968636112	PLAZA VIEJA 8	RTB - FAX	JUZGADO DE PAZ
968633482	PLAZA VIEJA 1	TELECENTRO BIBLIOTECA INFANTIL	C.C. PLAZA VIEJA
968633492	PLAZA VIEJA 1	RTB - ASCENSOR C.C. PLAZA VIEJA	C.C. PLAZA VIEJA
968630776	C/ SACHEZ VIDAL 5	RTB	MUSEO LOS BAÑOS
968631012	PL DE LAS AMERICAS 1	TELECENTRO WALA CASA AMARILLA	C.C. V CENTENARIO
968639490	PLAZA CONSTITUCIÓN 9	RTB - FAX	OFICINA DE TURISMO
968631508	C/ ESTACIÓN S/N	RTB	ALMACEN MUNICIPAL
968636157	C/ ESTACIÓN S/N	RTB - FAX	ALMACEN MUNICIPAL
968631594	C/ LOS BAÑOS 10	RTB - FAX	SERVICIOS SOCIALES
968631854	C/ SANTA GEMA 15	RTB - FAX	CENTRO DE FORM. Y EMPLEO
968633611	C/ LUIS PASTEUR 2	RTB - ASCENSOR	VIVERO DE EMPRESAS
968636340	C/ LUIS PASTEUR 2	RTB - ALARMA	VIVERO DE EMPRESAS
968632856	C/ PARAGUAY S/N	RTB - ASCENSOR PISCINA CUBIERTA	PISCINA CUBIERTA
968633027	C/ CEREZOS	RTB	GUARDERIA CEREZOS
968668063	C/ CURA S/N - 30848	TPS	CONSULTORIO MÉDICO EL BERRO
968633243	C/ TOMÁS EDISON, S/N	CABLE MODEM COAXIAL - TPN (Tarifa plana nacional)	PABELLÓN SIERRA ESPAÑA
968632010	PARQUE LA CUBANA	CABLE MODEM COAXIAL - TPN	CENTRO DE MAYORES
968630039	AVDA. JUAN CARLOS I, 110	CABLE MODEM COAXIAL - TPN	ESCUELA DE MÚSICA
968636448	C/ POMELOS S/N	CABLE MODEM COAXIAL - TPN	CENTRO INST. DIURNAS
968633687	C/ POMELOS S/N	CABLE MODEM COAXIAL - TPN	CENTRO INST. DIURNAS
968632729	AVDA. DE BELGICA 42 PARQUE INDUSTRIAL	CONEXIÓN WIMAX - TPN FAX	CENTO OCUPACIONAL LAS SALINAS
968633659	AVDA. DE BELGICA 42 PARQUE INDUSTRIAL	CONEXIÓN WIMAX - TPN FAX	CENTO OCUPACIONAL LAS SALINAS

La estimación anual, para todas las líneas de telefonía fija objeto del contrato, es la descrita en la siguiente tabla:

ESTIMACIÓN DEL TIPO DE TRÁFICO ANUAL	CANTIDAD
Número fijos nacionales	50955 minutos
Número móviles nacionales (exceptuando los internos)	9293 minutos
Número Internacionales	10 minutos
Números especiales nacionales gratuitos (900)	2447 minutos
Números especiales nacionales (901, 902,...)	4405 minutos

En toda la red hay repartidos 140 teléfonos IP, 2 de ellos teléfonos IP inalámbricos, cada uno con su extensión corta, que se conectan a la centralita Alcatel-Lucent del Edificio del Ayuntamiento.



La centralita del Ayuntamiento reparte las llamadas que le llegan desde los accesos básicos RDSI a todas las extensiones de los teléfonos ip, tanto en el Ayuntamiento como en las distintas sedes que tenemos interconectadas por fibra óptica interna.

Por este motivo, es necesario que el operador que concorra a este pliego, se haga cargo de un sistema de Numeración Corporativa que encamine las llamadas entrantes a la extensión fija de cada teléfono ip. Las llamadas realizadas a teléfonos públicos, desde telefonía fija como móvil, no pertenecientes a la empresa se identificarán con la numeración pública más su número de extensión para que pueda realizar y recibir llamadas directamente en su extensión.

Si esto no fuera posible, es necesario un sistema o una solución que realice la función antes descrita.

La centralita Alcatel-Lucent del Ayuntamiento tiene instalado un módulo de Acceso Primario sin utilizar. Es conveniente que el adjudicatario utilice este acceso, e instale otro módulo de Acceso Primario para poder abastecer tanto a la telefonía fija como a la telefonía móvil sin coste alguno para el Ayuntamiento.

Este pliego no implica el mantenimiento de la centralita ya existente.

#### 4.- INFRAESTRUCTURA ACTUAL DE CONEXIÓN A BANDA ANCHA

La infraestructura de conexión a internet del Ayuntamiento y las sedes, se compone:

- El CPD (Centro de Procesamiento de Datos) está abastecido:
  - o 1 conexión por par de cobre ADSL con servicio de IP fija proporcionado por la compañía Telefónica Móviles España S.A.U.
  - o 1 conexión por cable coaxial de banda ancha con servicio de IP fija proporcionado por la compañía ONO (Cableuropa S.A.U.).
  - o 2 conexiones por fibra óptica de banda ancha simétrica con IPs fijas proporcionados por las compañías ONO (Cableuropa S.A.U.) y TeleAlahama S.L.
- Las Sedes no interconectadas con el Ayuntamiento, están suministradas:
  - o 3 conexiones por cable modem coaxial de banda ancha con servicio proporcionado por la compañía TeleAlahama S.L.
  - o 1 conexión WIMAX de banda ancha con servicio proporcionado por la compañía TeleAlahama S.L.

Indicar que la mención a los que se hace alusión en esta descripción es a título meramente informativo. Con ello se pretende que los licitadores tengan una imagen lo más completa posible de los servicios de conexión a banda ancha de internet implantados actualmente en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

#### 5.- SERVICIO A PRESTAR DE CONEXIÓN A BANDA ANCHA DE INTERNET

El servicio descrito de conexión de banda ancha a internet se prestará en los domicilios ubicados en el código postal 30840 de Alhama de Murcia, donde se encuentran las dependencias municipales objeto de este apartado:

TELEFONO	DOMICILIO	SERVICIO A PRESTAR	DEPENDENCIA
----------	-----------	--------------------	-------------



TELEFONO	DOMICILIO	SERVICIO A PRESTAR	DEPENDENCIA
968630299	PLAZA CONSTITUCIÓN 1	10 Mb ADSL + IP FIJA	AYUNTAMIENTO
	PLAZA CONSTITUCIÓN 1	BANDA ANCHA PLUS 50Mb/5Mb + IP FIJA	AYUNTAMIENTO
	PLAZA CONSTITUCIÓN 1	30 Mb FIBRA SIMETRICO + 16 IPs FIJAS	AYUNTAMIENTO
	PLAZA CONSTITUCION 1	SOLUCIÓN BUCKUP CPD	AYUNTAMIENTO
	C/ POMELOS S/N	10 Mb CONEXIÓN A INTERNET	CENTRO INST. DIURNAS
	AVDA. JUAN CARLOS I, 110	10 Mb CONEXIÓN A INTERNET	ESCUELA DE MUSICA
	PLAZA JARDIN DE LOS PATOS S/N	4 Mb CONEXIÓN A INTERNET	CINE VELASCO TAQUILLA
	AVDA. DE BELGICA 42 PARQUE INDUSTRIAL	8 Mb CONEXIÓN A INTERNET	CENTRO OCUPACIONAL LAS SALINAS

## 6.- INFRAESTRUCTURA ACTUAL DE CONEXIÓN WIFI DE LIBRE ACCESO

La infraestructura de conexión WIFI de Libre Acceso a internet del Ayuntamiento, se compone:

- Centro Cultural Plaza Vieja - Biblioteca Pública de Alhama de Murcia:
  - o 1 conexión por cable coaxial de banda ancha con servicio proporcionado por la compañía TeleAlhama S.L.
    - Da conectividad a una serie de Routers WIFI gestionables a las 3 plantas del edificio y conexión por cable rj45 a 8 equipos de Libre Acceso y 1 impresora de red.
- Red de Zonas WIFI:
  - o 4 conexiones a internet por WIMAX de banda ancha con servicio proporcionado por la compañía TeleAlhama S.L.
    - Dan conectividad a un Router WIFI gestionable.

Actualmente el Ayuntamiento cuenta con las infraestructuras mencionadas. Con ello se pretende que los licitadores tengan una imagen lo más completa posible de los servicios de conexión WIFI de Libre Acceso a internet implantados en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

## 7.- SERVICIO A PRESTAR DE CONEXIÓN WIFI DE LIBRE ACCESO

El servicio descrito de conexión WIFI de Libre Acceso a internet se prestará en los domicilios ubicados en el código postal 30840 de Alhama de Murcia, 30848 de El Berro y Gebas, 30849 El Cañarico, La Costera y Las Cañadas, donde se encuentran las dependencias municipales objeto de este apartado:

DOMICILIO	SERVICIO A PRESTAR
BIBLIOTECA MUNICIPAL	WIFI Libre Acceso
PLAZA CONSTITUCIÓN	WIFI Libre Acceso
PLAZA LOS PATOS	WIFI Libre Acceso
PLAZA DEL BERRO	WIFI Libre Acceso
SALÓN SOCIAL DE GEBAS	WIFI Libre Acceso
SALÓN SOCIAL LA COSTERA	WIFI Libre Acceso
SALÓN SOCIAL CAÑARICO	WIFI Libre Acceso



JARDÍN PLUEBLO NUEVO EN EL CAÑARICO	WIFI Libre Acceso
SALÓN SOCIAL LAS CAÑADAS	WIFI Libre Acceso

En el edificio Centro Cultural Plaza Vieja, en donde están ubicados la Concejalía de Cultura, el Aula de Estudio, la Biblioteca Municipal, la Biblioteca Infantil Municipal, Sala de Audiovisuales, el Aula de Libre Acceso y un Telecentro, siendo su distribución en sótano, planta baja, primera planta y segunda planta. El cable modem coaxial de banda ancha proporcionado por la compañía TeleAlhama S.L., da servicio a 6 routers inalámbricos WIFI N de la marca Microtic y 2 switch situados:

- Planta Baja:
  - 3 routers inalámbricos que dan servicio WIFI N a la Concejalía de Cultura, y a las 2 Aulas de Estudio.
- Primera Planta:
  - 2 routers inalámbricos que dan servicio WIFI N a la Biblioteca Municipal, al Aula de Libre Acceso a Internet y a la Sala de Audiovisuales.
  - 1 Switch en donde van conectados todos los puntos de acceso inalámbricos de las 3 plantas. A este switch, se conectan por cableado de par trenzado 8 equipos informáticos y 1 impresora de red de libre acceso dentro la Biblioteca Municipal.
  - 1 switch conectado al switch principal para dar servicio por cable de red de par trenzado a 8 equipos informáticos situados dentro del Aula de Libre Acceso.
- Segunda Planta:
  - 1 router inalámbricos que da servicios WIFI N a la Biblioteca Infantil Municipal.

Estos routers dan servicio de conexión WIFI gratuita por DHCP a los usuarios de la Concejalía de Cultura, las Salas de Estudio, Biblioteca Municipal, Biblioteca Infantil Municipal, Sala de Audiovisuales y al Aula de Libre Acceso. Los equipos informáticos y la impresora de red están conectados también por DHCP.

Todos los usuarios conectados a esta red, están gestionados internamente por la empresa TeleAlhama S.L. con unos rangos específicos de tiempo de conexión, velocidad de subida y velocidad de bajada.

El Telecentro de Acceso a Internet situado dentro de la Biblioteca Infantil Municipal en la segunda planta del edificio Centro Cultural Plaza Vieja, está gestionado directamente por la Fundación Integra.

Los demás servicios de zona wifi, con el objetivo de poder servir al máximo número de ciudadanos, dispone la red de mecanismos de limitación del ancho de banda servido a cada usuario, que será de 128 kbps de subida y 512 kbps de bajada, conectado de modo que se adecue en cada momento al número de usuarios conectados y de la demanda de caudal de cada uno. Igualmente, la red tendrá un mecanismo de control de acceso que limitará la utilización de las infraestructuras públicas.



Es necesaria una herramienta de control y gestión de la red, desde la cual podemos generar estadísticas de uso, aumento o disminución del ancho de banda mínimo, creación de usuarios sin restricciones para la prestación de servicios públicos.

Con el fin de evitar abusos en la utilización de esta red que perjudicarían a la normal utilización de las infraestructuras desplegadas, será necesaria una solución que controle el acceso y tiempo de utilización de los servicios, (gestión de tiempo y acceso).

Será necesario que el servicio cuente con un filtro web para limitar el acceso a contenido adulto o no deseado.

El licitador que opte a este pliego se encargará del mantenimiento correctivo y preventivo de los dispositivos instalados para la correcta prestación del servicio.

## 8.- INFRAESTRUCTURA ACTUAL DE TELEFONÍA E INTERNET MÓVIL

Servicios prestado por la compañía Orange España S.A.U

Extensión	Numero	Tarifa de Datos
4306	608043556	Voz
4114	608047572	Voz
4221	608466254	Voz
4303	608869649	Voz
4222	609317729	Voz
4313	609317794	Voz
4441	609319484	Voz
4255	609319670	Voz
4223	609563732	Voz
4224	618864307	Voz
4309	618864379	Voz
4310	618864674	Voz
4021	625172036	Voz
4024	625173814	Voz
4243	625289240	Voz
4227	628273945	Voz
4228	628273946	Voz
4225	628273948	Voz
4230	628273949	Voz
4231	628273950	Voz
4232	628273951	Voz
4233	628273952	Voz
4664	628725450	Voz
4235	630025314	Voz
4020	635400228	Voz
4236	636190376	Voz
4237	636206825	Voz
4440	636983829	Voz
4314	639206033	Voz
4018	645420824	Voz

Extensión	Numero	Tarifa de Datos
4019	645426845	Voz
4023	645515123	Voz
4022	645515182	Voz
4256	659682359	Voz
4241	685917842	Voz
4242	685917844	Voz
4240	685917845	Voz
4115	685919758	Voz
4238	690699182	Voz
4239	690699199	Voz
4308	699679105	Voz
4902	619612513	M2M
4905	629754766	M2M
4909	629819867	M2M
4904	680992032	M2M
4901	680992034	M2M
4903	699224387	M2M
4302	606686865	Voz y Datos
4311	620939770	Voz y Datos
4111	620939771	Voz y Datos
4112	639437053	Voz y Datos
4113	639984563	Voz y Datos
4300	669326536	Voz y Datos
4557	680965438	Voz y Datos
4554	680992031	Voz y Datos
4556	682133973	Voz y Datos
4307	690699201	Voz y Datos
4555	636984314	Voz y Datos
4305	609059497	Voz y Datos
4558	629762925	Voz y Datos

Servicios prestado por la compañía Telefónica Móviles España S.A.U.

Extensión	Numero	Tarifa de Datos
4320	608048449	M2M

Extensión	Numero	Tarifa de Datos
4906	639486964	M2M



La estimación anual, para todas las líneas de telefonía e internet móvil objeto del contrato, es la descrita en la siguiente tabla:

ESTIMACIÓN DEL TIPO DE TRÁFICO ANUAL	CANTIDAD
A números internos objeto del contrato en territorio nacional	11526 minutos
Números especiales nacionales (901, 902,...)	283 minutos
Número nacionales (exceptuando los internos)	88242 minutos
Número Internacionales	174 minutos
SMS en territorio nacional	806 mensajes
Tráfico de datos	97880 Mbits

Actualmente el Ayuntamiento tiene contratadas las líneas de telefonía e internet móvil antes mencionadas, con una estimación anual de los minutos y los megabits consumidos por dichas líneas. Con ello se pretende que los licitadores tengan una imagen lo más completa posible de los servicios de telefonía e internet móvil implantados en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

### 9.- SERVICIO A PRESTAR DE TELEFONÍA E INTERNET MÓVIL

El servicio descrito de telefonía e internet móvil se prestará en la totalidad del municipio de Alhama de Murcia, en todas sus pedanías, (El Berro, Gebas, El Cañarico, La Costera, y Las Cañadas) y en los nuevos núcleos urbanos, (Condado de Alhama), premiando a ser posible el máximo de cobertura en todo el municipio:

Voz y Datos con cobertura 3G y/o superior, y actualizable a nuevas tecnologías
Servicio de mensajería SMS y MMS
Servicio de aviso de llamada perdida mediante SMS
Servicio de llamadas y roaming internacional cuando sea necesario sin coste adicional
Servicio de datos móviles de al menos 1 GB al mes, reduciendo la velocidad de descarga cuando estos se acaben. Sólo para las numeraciones móviles que usen Voz y Datos.
Servicio de duplicado de líneas y cambio de formato físico sin costes
Servicio de numeración corta vinculada e integrada con las extensiones cortas de la centralita del Ayuntamiento
Portabilidad de la actual numeración sin costes
Cambios de titular de ciertas líneas sin costes ni para el Ayuntamiento ni para el futuro usuario
Herramienta de control de toda la telefonía móvil para realizar restricciones, activación de tarjetas y de cualquiera de los servicios contratados
Entrega de terminales nuevos al inicio del contrato, sin coste adicional para el Ayuntamiento
Renovación periódica de terminales deteriorados por el uso a lo largo de la duración del presente contrato
Servicio de reparación o sustitución de terminales a través del mismo operador de telefonía, sin costes adicionales, con servicio de recogida a domicilio. Con no más de 48 horas de sustitución.
Servicio de línea dual (2ª línea asociada a la línea principal con los mismos servicios, MustiSIM)

Todo el tráfico de datos y de voz deberá fluir a través de la red propia del teleoperador (en territorio nacional) sin posibilidad de usar otras redes ajenas al teleoperador. Si alguna o algunas



de las líneas objeto del contrato se registran en redes internacionales se permitirá el uso de redes ajenas al teleoperador, con las cuales tengan acuerdo de roaming.

El operador deberá integrar la numeración corta de los terminales móviles 4xxx, con la numeración fija 5xxx, para poder realizar y recibir llamadas fijo-móvil y móvil-fijo usando su numeración corta.

El adjudicatario deberá garantizar la portabilidad y/o mantenimiento de los números asociados a las líneas móviles actualmente operativas sin cargo para el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

El adjudicatario deberá dejar que ciertas líneas, (como las líneas asignadas a concejales o líneas asignadas a personal que esté en proceso de jubilación) sean cambiadas de titular o portadas a otra compañía de telefonía móvil sin penalización ni permanencia alguna para el Ayuntamiento de Alhama de Murcia ni para el futuro dueño de la línea.

Todos los servicios detallados en la tabla anterior deberán estar mantenidos por la empresa adjudicataria, y deberán facilitar al Ayuntamiento algún mecanismo de control y visualización de la cuenta con todos los servicios y líneas activos, así como tener acceso al listado de facturas emitido.

Previsión de suministro de terminales: En la tabla que se muestra a continuación se describe la relación de terminales móviles de cada tipo que existen en el actual sistema de telefonía móvil del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Situación actual	
	Número de terminales
Usuario gama línea + datos	13
Usuario gama línea	43

Terminales para usuarios de gama:

#### Smartphone Línea + Datos

- Pantalla táctil de entre 4,7 y 5,5 pulgadas
- Procesador interno de entre 4 núcleos y 8 núcleos
- Memoria RAM de entre 2 y 4 GB
- Memoria interna de entre 16 y 32 GB
- Cámara fotográfica
  - Apertura focal: entre f/1.8 y f/2.0
  - Sensor CMOS Exmor o similar: entre 8 a 18 MPixels
  - Estabilizador de imagen Óptico o similar

#### Teléfono Línea

- Terminal resistente y robusto
- Pantalla de entre 2 a 4,7 pulgadas, (táctil o no)
- Procesador interno de entre 1 núcleo y 4 núcleos
- Memoria interna de entre 64 MBits y 4 GBits
- Cámara fotográfica
  - Sensor CMOS de entre 3 a 8 MPixels



El adjudicatario deberá suministrar como mínimo el número de terminales indicados en esta relación durante el primer año de contrato.

Adicionalmente, y para evitar la interrupción del servicio, el adjudicatario deberá suministrar terminales de repuesto que serán utilizados en caso de avería mientras se realiza la reparación de los terminales afectados:

Terminales de repuesto (botiquín)	
	Número de terminales
Usuario gama línea + datos	4
Usuario gama línea	10

El suministro de terminales se realizará sin coste añadido para el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

#### 10.- SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO

La resolución de incidencias que puedan aparecer durante la duración del contrato, tanto en telefonía fija, conexión de banda ancha a internet como en telefonía e internet móvil, correrá a cargo de la empresa adjudicataria, no teniendo ningún coste para el Ayuntamiento la resolución de las mismas, así como en la reparación o sustitución de componentes específicos de comunicación o como la reparación o sustitución de los terminales móviles y/o equipos que se suministraran. El desplazamiento de personal técnico a nuestras instalaciones tampoco tendrá coste para el Ayuntamiento.

Los servicios descritos en este pliego son los mínimos que se deben prestar para el correcto funcionamiento de los servicios asociados, pudiendo mejorarlos en las condiciones descritas en el apartado 6.

Todo el tráfico de datos y de voz deberá fluir a través de cable físico, en ningún momento sobre enlace móvil inalámbrico para asegurar la calidad y confidencialidad en las telecomunicaciones (excepto en el caso de las líneas de backup que sean móviles, que aunque cumplan con la condición de confidencialidad y calidad en las comunicaciones, éstas se realizan inalámbricamente).

#### 11.- PRESUPUESTO

El presupuesto base de licitación será de **50.000,00 € + IVA**. Lo que supone **10.500,00 €** adicionales, haciendo un total de **60.500,00 €** con el IVA 21% incluido de **coste anual**.

#### 12.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato tendrá una duración inicial de **2 AÑOS**.



### 13.- TIEMPOS DE IMPLANTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS.

La mercantil adjudicataria dispondrá como máximo de 1 MES para la implantación de todas las infraestructuras previstas en el presente pliego para dar servicio al Ayuntamiento y resto de centros municipales.

### 14.- CRITERIO DE VALORACIÓN

Se otorgara 20 puntos al quien realice la mejor oferta, 0 puntos al que vaya al tipo y el resto proporcionalmente de acuerdo con la fórmula siguiente:

$$V_i = 20 \times (L - P_i) / (L - P_{\min})$$

Dónde : - $V_i$  es la valoración que corresponde a la oferta  $i$ , cuyo precio es  $P_i$

- $P_{\min}$  es el precio mínimo ofertado.

- $L$ , es el precio base de licitación (tipo).

En Alhama de Murcia, a 17 de febrero de 2016.



Antonio José Spina Sánchez.  
Departamento de Nuevas Tecnologías.

**Carta de Pago**

Orden e Ingreso de Conceptos No Presupuestarios

Fecha: 25/05/2016

Núm. Operación: 201600057421

Tipo Operación: OINP-INP

Ref. Intervención: 16.030170

**Conceptos No Presupuestarios**

Ejercicio: 2016

Cl. No Presupuestaria	P.G.C.P.	Importe
10900	44999	1.491,90

Aplicación No Presupuestaria: Otros deudores no presupuestarios

Importe en Letras: # mil cuatrocientos noventa y un euros con noventa céntimos #

Datos Bancarios:

Interesado: VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. NIF : A80907397

Cuenta	Descripción de la Cuenta	Importe Debe	Importe Haber
44999	FORMALIZACIÓN INGRESOS NO PRESUPUESTARI	1.491,90	
57104	0487.0031.81.2081000010	1.491,90	
41900	Otros acreedores no presupuestarios. Fianzas		1.491,90
44999	FORMALIZACIÓN INGRESOS NO PRESUPUESTARI		1.491,90

Descripción de la Operación: DEPOSITO FIANZA POR GARANTIA DEFINITIVA POR CONTRATO  
SERVICIO TELEFONIA, FIJA, MOVIL Y DATOS DEL AYTO.



El Presidente/a o Alcalde/a



El Tesorero/a

Fdo.: Constantino López Vicente



AYUNTAMIENTO  
Alhama de Murcia

**SECRETARÍA**  
Ref.pctb3105

**D. DAVID RÉ SORIANO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.-**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

**“APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-**

**b) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS DE ADJUDICAR EL CONTRATO DE LA TELEFONÍA FIJA, MÓVIL, CONEXIÓN DE BANDA ANCHA DE INTERNET DEL AYUNTAMIENTO Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES.**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Nuevas Tecnologías, en la que se dice: Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de mayo de 2016 y de acuerdo con el Acta-Propuesta de clasificar y requerir documentación a la primera empresa clasificada en este procedimiento de contratación, se acordó en primer lugar Clasificar a las empresas que presentaron oferta en este procedimiento y, de acuerdo con los informes emitidos por el Técnico de Nuevas Tecnologías en fecha 18 y 27 de abril de 2016, respectivamente, y Acta-Propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 6 de mayo de 2016, en el procedimiento de contratación del **“Servicio de telefonía fija, telefonía móvil y conexión a banda ancha de Internet del Ayuntamiento de Alhama de Murcia y las dependencias externas conectadas al mismo.”**

Así mismo se acordó **REQUERIR** a la empresa primera clasificada **Vodafone España SAU** con C.I.F nº A-80907397 y domicilio en C/ Paraguay, nº 8 30820-ALCANTARILLA (Lorca) para que, en el plazo de **diez días hábiles** a partir del siguiente a aquel en el cual haya recibido el requerimiento, presente, **en caso de no haberlo presentado con anterioridad**, la documentación justificativa y la garantía definitiva, tal y como establece el TRLCSP, con el apercibimiento que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entendería retirada su oferta, pasando a requerir entonces la documentación a la segunda empresa clasificada.

En fecha **24 de mayo de 2016**, la mercantil referida ha procedido a cumplimentar el requerimiento, aportando la documentación requerida y, en fecha 25 de mayo dicha mercantil justifica documentalmente la constitución de la garantía definitiva del 5% del precio ofertado, IVA excluido.

Es por lo que, una vez se han incorporado al expediente los documentos e informes preceptivos, este Concejal propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.- ADJUDICAR** el contrato de **Servicio de telefonía fija, telefonía móvil y conexión a banda ancha de Internet del Ayuntamiento de Alhama de Murcia y las dependencias externas conectadas al mismo**, a la mercantil **VODAFONE ESPAÑA , SAU** con C.I.F nº A-80907397 y domicilio en C/ Paraguay, nº 8-P.I. Oeste 30820-ALCANTARILLA (Murcia), por un importe total anual de **29.838,00 € (VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS)** más la cantidad de **6.265,98 € (SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CENTIMOS DE EURO)** de IVA (21 %), por plazo máximo de DOS años, en las condiciones establecidas en los pliegos que han regido esta contratación y la oferta de la mercantil adjudicataria.

**SEGUNDO.-** La adjudicación a la mercantil reseñada se justifica, en resumen, en el informe técnico emitido con fecha 18 de abril de 2016, así como en el informe de fecha 27 de abril de 2016, sobre justificación de la oferta económica que consta en el expediente. Los cuales constan incorporados al expediente y que fueron asumidos, en su integridad, por parte de la Mesa de Contratación.

**TERCERO.-** La formalización documental del contrato administrativo se realizará, como máximo, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a aquel en el que se reciba la notificación de la adjudicación por parte de la mercantil adjudicataria.

**CUARTO.- NOTIFICAR** a la mercantil adjudicataria y al resto de las empresas que presentaron oferta y comunicar a Intervención Municipal y al Técnico de Nuevas Tecnologías, así como y simultáneamente, proceder a la publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante del ayuntamiento de Alhama de Murcia ([www.alhamademurcia.es](http://www.alhamademurcia.es)).

**QUINTO.-** Tras formalizar el contrato, deberá publicarse la adjudicación y la formalización en el BORM, y así mismo publicar el contrato en el perfil del contratante del ayuntamiento de Alhama de Murcia ([www.alhamademurcia.es](http://www.alhamademurcia.es)).

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alhama de Murcia, a uno de junio del año dos mil dieciséis.

**Vº. Bº.**  
**EL ALCALDE**



**Fdo.: Diego A. Conesa Alcaraz**

